



Consejo Económico y Social

Distr. general
18 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Comisión de Estadística

47º período de sesiones

8 a 11 de marzo de 2016

Tema 4 n) del programa provisional*

**Temas de información: seguimiento de las decisiones
normativas de la Asamblea General y el Consejo
Económico y Social**

Decisiones normativas de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social que son pertinentes para la labor de la Comisión de Estadística

Nota del Secretario General

De conformidad con la decisión 2015/216 del Consejo Económico y Social y la práctica anterior, el Secretario General tiene el honor de transmitir un informe para dar a conocer a la Comisión de Estadística las decisiones normativas adoptadas en 2015 o anteriormente por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social que son pertinentes para su labor. En el informe se indican también las medidas que han adoptado y que se propone que adopten la Comisión de Estadística y la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría para tratar de atender las solicitudes formuladas por la Asamblea y el Consejo. Se invita a la Comisión a tomar nota del presente informe.

* E/CN.3/2016/1.



Decisiones normativas de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social que son pertinentes para la labor de la Comisión de Estadística

I. Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

A. Medidas solicitadas por la Asamblea General

1. En su resolución 69/313, la Asamblea General hizo suyo el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Agenda de Acción de Addis Abeba. En la resolución, la Asamblea reconoció el papel central de los sistemas nacionales de estadística a la hora de generar, difundir y administrar datos. La Asamblea acogió favorablemente las propuestas sobre formas de mejorar los indicadores estadísticos y pidió a la Comisión de Estadística que, en colaboración con los organismos estadísticos internacionales pertinentes, facilitara la búsqueda de datos sobre la financiación internacional y las corrientes financieras pertinentes desde el punto de vista económico, y que evaluara e informara periódicamente sobre la idoneidad de las estadísticas internacionales relacionadas con la ejecución de la agenda de desarrollo sostenible. La Asamblea también reconoció que la disponibilidad de datos oportunos y fidedignos para el desarrollo podría mejorarse apoyando sistemas de registro civil y estadísticas vitales que generasen información para los planes nacionales y las oportunidades de inversión.

B. Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión de Estadística y la División de Estadística

2. La labor de la Comisión sobre cuentas nacionales, estadísticas del comercio y la globalización económica, así como sobre estadísticas de las finanzas, resulta pertinente para buscar datos sobre toda la financiación internacional y otras corrientes financieras pertinentes desde el punto de vista económico. La Comisión examina estos temas con periodicidad anual o semianual. Durante su período de sesiones en curso, la Comisión también examinará las cuestiones de los datos e indicadores en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las estadísticas demográficas, que incluyen el registro civil y las estadísticas vitales.

II. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

A. Medidas solicitadas por la Asamblea General

3. En su resolución 70/1, la Asamblea General aprobó el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. En la resolución, los Estados Miembros acordaron

intensificar sus esfuerzos por mejorar la capacidad estadística de los países en desarrollo y se comprometieron a formular métodos para medir los avances que fueran más amplios y complementarían el producto interno bruto.

4. Los Estados Miembros también previeron un marco de indicadores mundiales que sería elaborado por el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que sería acordado por la Comisión de Estadística a más tardar en marzo de 2016. Posteriormente sería aprobado por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General. Los Estados Miembros pidieron que el marco fuera sencillo pero sólido, abarcara todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, incluidos los medios de implementación, y mantuviera su equilibrio político y su carácter integrado y ambicioso.

B. Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión de Estadística y la División de Estadística

5. El 6 de marzo de 2015, en el curso de su 46º período de sesiones, la Comisión de Estadística creó un Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, integrado por representantes de los Estados Miembros y con la participación de organismos regionales e internacionales en calidad de observadores. El Grupo Interinstitucional y de Expertos recibió el mandato de presentar una propuesta de marco de indicadores mundiales (y los consiguientes indicadores mundiales y universales) que examinaría la Comisión de Estadística en su 47º período de sesiones, en marzo de 2016.

6. En su primera reunión, celebrada en Nueva York en junio de 2015, el Grupo Interinstitucional y de Expertos acordó establecer dos líneas de debate e invitó y alentó a todos los miembros del Grupo a participar en ellas y presentar contribuciones: la primera línea se centraría en los marcos conceptuales y los conceptos y definiciones de los indicadores, y la segunda en detectar los vínculos entre los indicadores a través de los objetivos y las metas.

7. Durante el período entre el 11 de agosto y el 14 de septiembre de 2015, el Grupo Interinstitucional y de Expertos llevó a cabo una consulta abierta sobre la elaboración de un marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible con todos los países, algunos organismos regionales e internacionales, la sociedad civil, instituciones académicas y el sector privado. Después de que los copresidentes y cofacilitadores del Grupo decidieran ampliar los plazos originales, la consulta se cerró el 8 de septiembre de 2015 para los organismos y el 14 de septiembre de 2015 para los observadores de los países.

8. La segunda reunión del Grupo Interinstitucional y de Expertos fue organizada por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en el Centro de Conferencias de las Naciones Unidas en Bangkok. La reunión se centró en las modalidades para consultar sobre los indicadores, y el Grupo convino en abrir un mecanismo electrónico durante tres días para que los observadores (Estados no miembros del Grupo y representantes de las comisiones regionales y los organismos regionales e internacionales) y otros interesados (de la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado) expresaran sus comentarios finales sobre los indicadores que habían sido codificados como “verdes” antes de la reunión y, por lo tanto, no habían sido debatidos.

9. En noviembre de 2015, el Grupo Interinstitucional y de Expertos celebró una consulta abierta con algunos de sus observadores y otros interesados sobre los indicadores propuestos para los Objetivos de Desarrollo Sostenible que habían sido codificados como “verdes” antes de la segunda reunión del Grupo. El documento final de la consulta incluyó las aportaciones sobre los indicadores proporcionadas por los observadores y otras partes interesadas durante la consulta abierta.

III. Día Mundial de la Estadística

A. Medidas solicitadas por la Asamblea General

10. En su resolución 69/282, la Asamblea General decidió designar el 20 de octubre de 2015 el segundo Día Mundial de la Estadística, con el tema general “Datos mejores, vidas mejores”. La Asamblea también decidió celebrar el Día Mundial de la Estadística cada cinco años, el 20 de octubre, e invitar a todos los Estados Miembros, los miembros de los organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las instituciones de investigación, los medios de comunicación y todos aquellos que preparan y utilizan estadísticas oficiales, a que observaran el Día Mundial de la Estadística de una manera adecuada. La Asamblea destacó que los costos de todas las actividades que pudieran derivarse de la aplicación de la resolución deberían sufragarse mediante contribuciones voluntarias, y solicitó al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para que las Naciones Unidas observaran el Día Mundial de la Estadística en 2015 y señalara la resolución a la atención de todos los Estados Miembros, los miembros de los organismos especializados de las Naciones Unidas y las organizaciones de las Naciones Unidas.

B. Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión de Estadística y la División de Estadística

11. La Comisión tendrá ante sí, a título informativo, el informe del Secretario General sobre las actividades realizadas por la comunidad estadística para conmemorar el segundo Día Mundial de la Estadística, celebrado el 20 de octubre de 2015, sobre el tema “Datos mejores, vidas mejores” (E/CN.3/2016/18). En el informe se presentará la labor de coordinación realizada por la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económico y Sociales de la Secretaría y un resumen y una sinopsis de las actividades llevadas a cabo en todo el mundo.

IV. Gestión mundial de la información geoespacial

A. Medidas solicitadas por el Consejo Económico y Social

12. En su resolución 2011/24, el Consejo tuvo en cuenta, entre otras cosas, la necesidad urgente de adoptar medidas concretas para reforzar la cooperación internacional en el ámbito de la gestión mundial de la información geoespacial, y decidió establecer el Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la

Información Geoespacial, de conformidad con el mandato que figuraba en el anexo de la resolución. A la hora de tomar su decisión, el Consejo estipuló que el Comité de Expertos “se habría de establecer y administrar dentro de los límites de los recursos existentes”, al menos al principio, y solicitó al Comité que en 2016 le presentara “un examen amplio de todos los aspectos de su labor y funcionamiento para que los Estados Miembros pudieran evaluar su eficacia”. El Consejo alentó a los Estados Miembros a que celebraran periódicamente deliberaciones de alto nivel con múltiples interesados sobre la información geoespacial mundial, por ejemplo organizando foros mundiales, a fin de promover un diálogo amplio con todos los agentes y órganos competentes, y puso de relieve la importancia de promover las iniciativas nacionales, regionales y mundiales encaminadas a fomentar el intercambio de conocimientos teóricos y prácticos para ayudar a los países en desarrollo a crear y reforzar la capacidad nacional en ese ámbito.

B. Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión de Estadística y la División de Estadística

13. En su quinto período de sesiones, celebrado en Nueva York en agosto de 2015, el Comité de Expertos examinó el informe de la Secretaría (E/C.20/2015/14), que contenía un examen preliminar de la labor realizada por el Comité durante el período 2011-2015, y en el que se describían en un modo sucinto los considerables logros y progresos realizados por el Comité de Expertos en la esfera de la gestión mundial de la información geoespacial desde su creación en 2011. En su decisión 5/113, el Comité convino, entre otras cosas, en que a lo largo de los últimos cinco años había funcionado con eficacia y de conformidad con el mandato otorgado por el Consejo, generando resultados tangibles, y en que estaba en condiciones de seguir contribuyendo aún más a la labor de las Naciones Unidas; y reconoció que la presentación del informe de examen ante el Consejo en 2016 brindaría una oportunidad única para fortalecer el mecanismo subsidiario del Consejo en la esfera de la información geoespacial, incluidas las conferencias cartográficas regionales y el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos. El Comité aprobó el proceso propuesto para ultimar el examen, que incluiría la celebración de una consulta mundial en octubre de 2015 y, posteriormente, encomendar a la Mesa ampliada del Comité, que incluía a las presidencias de los cinco mecanismos regionales de la Iniciativa de las Naciones Unidas sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial, que finalizara el documento para presentarlo al Consejo en enero de 2016.

14. La Comisión examinó el informe del Grupo de Expertos sobre la Integración de la Información Estadística y Geoespacial (E/CN.3/2015/37) en su 46º período de sesiones y tomó nota de los principales resultados del Primer Foro Mundial sobre la Integración de Información Estadística y Geoespacial, celebrado en Nueva York los días 4 y 5 de agosto de 2014, juntamente con el cuarto período de sesiones del Comité de Expertos en Gestión Mundial de la Información Geoespacial, celebrado en Nueva York del 6 al 8 de agosto de 2014, y las principales conclusiones del Seminario Internacional sobre la Integración de la Información Geoespacial y Estadística, celebrado en Beijing del 9 al 12 de junio de 2014. En el informe también se presentó información sobre una reunión consultiva del Grupo de Expertos en la que este examinó su programa de trabajo y preparó y elaboró planes

para el camino a seguir. Durante el 47º período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí un nuevo informe del Grupo de Expertos (E/CN.3/2016/31).

V. Seguimiento de las resoluciones del Consejo Económico y Social sobre el fortalecimiento de la capacidad estadística nacional y el Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010

A. Medidas solicitadas por el Consejo Económico y Social

15. En su resolución 2015/10, relativa al Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2020, el Consejo hizo suyo el Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2020, instó a los Estados Miembros a que levantaran al menos un censo de población y vivienda en el marco del Programa, y recalcó la necesidad de que los países establecieran normas de calidad para el levantamiento y la evaluación de los censos de población y vivienda a fin de proteger la integridad, la fiabilidad, la exactitud y el valor de sus resultados, teniendo plenamente en cuenta los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales. El Consejo también puso de relieve la importancia del Programa para la planificación del desarrollo sostenible, especialmente en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015, y solicitó al Secretario General que preparara normas, métodos y directrices de estadística internacionales a fin de facilitar las actividades del Programa, que garantizara la coordinación de las actividades entre las partes interesadas a la hora de prestar asistencia a los Estados Miembros en la ejecución del Programa y que vigilara la ejecución del Programa e informara periódicamente a la Comisión de Estadística al respecto.

B. Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión de Estadística y la División de Estadística

16. En su 47º período de sesiones, la Comisión examinará el informe del Secretario General relativo a las estadísticas demográficas (E/CN.3/2016/19). En el informe se presenta información actualizada sobre la aplicación del Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2020, prestando especial atención a la elaboración de directrices metodológicas para la gestión de los censos de población y vivienda. La División de Estadística llevará a cabo, al igual que en rondas anteriores, una serie de seminarios para promover el conjunto revisado de Principios y Recomendaciones para los Censos de Población y Vivienda.

VI. Mejoramiento de la calidad y disponibilidad de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal para la formulación de políticas

A. Medidas solicitadas por el Consejo Económico y Social

17. En su resolución 2015/24, el Consejo invitó a los Estados Miembros a que elaboraran planes nacionales para la adopción gradual de la Clasificación

Internacional de Delitos con Fines Estadísticos y fortalecieron los sistemas nacionales de estadísticas de justicia penal, a fin de contribuir a la eficacia de su legislación y sus políticas nacionales. El Consejo alentó a los Estados Miembros a que continuaran sus esfuerzos por mejorar las estadísticas de delincuencia a nivel mundial, invitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y a los Estados Miembros a que siguieran apoyando la utilización de la Clasificación Internacional de los Delitos con Fines Estadísticos, y solicitó a la UNODC que siguiera elaborando, en consulta con los Estados Miembros, instrumentos técnicos y metodológicos que asistieran a los países en la producción y difusión de estadísticas precisas y comparables sobre delincuencia y justicia penal. Además, el Consejo invitó a los Estados Miembros y a otros donantes a que aportaran recursos extrapresupuestarios para esos fines y solicitó al Director Ejecutivo de la UNODC que informara a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 26° período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución.

B. Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión de Estadística y la División de Estadística

18. En su decisión 46/103, la Comisión de Estadística reconoció la Clasificación Internacional de los Delitos con Fines Estadísticos como norma internacional para la recopilación de datos, tanto los generados por registros administrativos como los procedentes de encuestas, y como instrumento analítico para obtener información singular sobre los factores que impulsan la delincuencia; confirmó a la UNODC como entidad custodia de la Clasificación y acordó establecer un grupo asesor técnico para brindar asesoramiento sustantivo y apoyo para el mantenimiento de la Clasificación Internacional; hizo suyo el plan propuesto para la aplicación de la Clasificación Internacional a nivel nacional, regional e internacional; reconoció que los países necesitaban tiempo y recursos suficientes para aplicar la Clasificación Internacional y alentó a los países a que tomaran medidas para su aplicación gradual. La Comisión solicitó a la UNODC que incluyera una evaluación de las capacidades nacionales en el plan de aplicación propuesto. También acogió con beneplácito los progresos realizados en las actividades establecidas en la hoja de ruta para mejorar las estadísticas de la delincuencia en los planos nacional e internacional, debatida y aprobada por la Comisión en su 44° período de sesiones en 2013, y reconfirmó la hoja de ruta. La Comisión alentó a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que perseveraran en sus esfuerzos y fortalecieran sus sistemas de estadísticas de la delincuencia y justicia penal a fin de incluir las estadísticas de la delincuencia en sus estrategias nacionales de desarrollo en la materia, y a que prestaran apoyo a las actividades establecidas para el período comprendido entre 2015 y 2020 en el informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre la Clasificación Internacional de los Delitos con Fines Estadísticos. Además, alentó a los Estados Miembros a que adoptaran las nuevas normas internacionales y las mejores prácticas en materia de estadísticas de la delincuencia con miras a apoyar la demanda de datos para el seguimiento de los objetivos de desarrollo sostenible en las esferas de la violencia y la justicia. La Comisión hizo un llamamiento a los Estados Miembros y a los donantes para que proporcionaran los recursos necesarios para permitir la aplicación satisfactoria de la Clasificación Internacional de los Delitos con Fines Estadísticos y otras actividades descritas en la hoja de ruta.

VII. Seguimiento de las resoluciones de la Asamblea General sobre migración internacional y desarrollo

A. Medidas solicitadas por la Asamblea General

19. En su resolución 69/229, la Asamblea General puso de relieve la necesidad de contar con datos estadísticos e indicadores fiables, correctos, desglosados, pertinentes a nivel nacional y comparables a nivel internacional sobre la migración internacional, e incluso, cuando fuera posible, sobre la contribución de los migrantes al desarrollo tanto de los países de origen como de destino, a fin de facilitar la formulación de políticas y la adopción de decisiones sobre una base empírica en todos los aspectos pertinentes del desarrollo sostenible. La Asamblea invitó a las entidades del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales e instituciones multilaterales competentes a que, de conformidad con sus mandatos y según procediera, ayudaran a los Estados Miembros en sus iniciativas de desarrollo de la capacidad a ese respecto.

B. Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión de Estadística y la División de Estadística

20. La Comisión tendrá ante sí el informe conjunto del Instituto Nacional de Estadística de Noruega, el Instituto Nacional de Estadística de Turquía (TURKSTAT), Eurostat y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) sobre los progresos en la labor sobre las estadísticas en materia de refugiados y desplazados internos (E/CN.6/2016/14). En el informe también se incluye información sobre la Conferencia Internacional de Estadísticas sobre Refugiados, celebrada en Antalya (Turquía) del 7 al 9 de octubre de 2015. La Conferencia Internacional fue organizada por TURKSTAT, el Instituto Nacional de Estadística de Noruega, el ACNUR, Eurostat y la oficina de estadística de la Asociación Europea de Libre Comercio. Su principal objetivo fue abordar las mejores formas de impulsar la labor emprendida en relación con los principios para la compilación de estadísticas oficiales sobre refugiados y la elaboración de un manual al respecto. En la Conferencia se llegó a un acuerdo sobre la importancia de mejorar la comprensión general del volumen y las corrientes de refugiados y solicitantes de asilo, mediante el establecimiento de sistemas de información más eficientes que prestaran servicio a los organismos gubernamentales y a las estadísticas oficiales. En la conferencia se dio prioridad a las estadísticas sobre los refugiados y los solicitantes de asilo, pero también se abordó, como una segunda etapa, la cuestión de las estadísticas sobre los desplazados internos. A fin de realizar esa labor eficazmente, se propuso establecer un comité integrado por expertos de los institutos nacionales de estadística y las organizaciones internacionales. La Comisión también tendrá ante sí, como documento de antecedentes, un primer esbozo y el proyecto de los capítulos de un manual de estadísticas sobre refugiados, así como una hoja de ruta.

VIII. Mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de datos sobre las personas con discapacidad y los derechos del niño

A. Medidas solicitadas por la Asamblea General

21. El Consejo, en su resolución 2015/4, alentó a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los interesados pertinentes a que mejorasen la reunión de datos sobre discapacidad y su análisis y seguimiento para la planificación, ejecución y evaluación de las políticas de desarrollo, teniendo plenamente en cuenta los contextos regionales, y a que compartieran, según procediera, los datos y las estadísticas pertinentes con los organismos y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Comisión de Estadística, por conducto de los mecanismos apropiados. En dicha resolución, el Consejo subrayó la necesidad de que se dispusiera de datos y estadísticas desglosados por sexo y edad que fueran comparables internacionalmente, incluida información sobre discapacidad.

22. En su resolución 70/145, relativa a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, la Asamblea General recordó que los procedimientos de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en todos los niveles se fundamentarían, entre otras cosas, en datos de calidad que fueran accesibles, oportunos, fiables y desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes para los contextos nacionales.

23. Además, en su resolución 70/137, relativa a los derechos del niño, la Asamblea General expresó su profunda preocupación por la falta de información y estadísticas recientes sobre la situación de los hogares a cargo de niños, y la necesidad de contar con esa información para que los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas pudieran formular respuestas apropiadas. La Asamblea exhortó también a los Estados Miembros a fortalecer la investigación y la reunión y el análisis de datos sobre la niña, desglosados por estructura familiar, sexo, edad, grado de discapacidad, situación económica, estado civil y ubicación geográfica, y a mejorar las estadísticas de género sobre el uso del tiempo, los cuidados en el hogar no remunerados y los servicios de agua y saneamiento.

B. Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión de Estadística y la División de Estadística

24. La Comisión tendrá ante sí, a título informativo, el informe del Secretario General y del Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad (E/CN.3/2016/32). En él se examinan las actividades y avances recientes de los interesados internacionales que actúan en la esfera de las estadísticas de la discapacidad. Se presenta, asimismo, un resumen de la labor del Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad, en particular sobre los ensayos en curso de diversos módulos para la medición de la discapacidad y sobre la colaboración del Grupo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio del Gobierno de Australia y el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido de Gran Bretaña e

Irlanda del Norte. En el informe también se presenta el nuevo proyecto iniciado por la División de Estadística en 2015 para fortalecer las estadísticas sobre la discapacidad, que cuenta con el apoyo financiero del Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio del Gobierno de Australia.

IX. Programa de trabajo plurianual para los exámenes ministeriales anuales del Consejo Económico y Social

A. Medidas solicitadas por el Consejo Económico y Social

25. De conformidad con lo establecido por el Consejo en su resolución 2006/44, a comienzos de cada año se celebra una reunión entre el Consejo y las presidencias de las comisiones orgánicas. El tema del examen ministerial anual de 2016 es la “Aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015: de los compromisos a los resultados”. Las aportaciones sustantivas de las comisiones orgánicas del Consejo y los órganos de expertos se consideran esenciales para el éxito de los exámenes.

B. Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión de Estadística y la División de Estadística

26. En su 47º período de sesiones, la Comisión examinará el informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativo a la elaboración de un marco de indicadores mundiales para hacer un seguimiento de los objetivos y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2). En su informe, el Grupo Interinstitucional y de Expertos describe las actividades que ha llevado a cabo desde su creación con arreglo a la decisión 46/101 de la Comisión de Estadística, y pone de relieve los resultados de sus dos primeras reuniones y el proceso para la elaboración de los indicadores mundiales. En el informe, asimismo, se presenta la propuesta de indicadores mundiales elaborada por el Grupo. La propuesta incluye tanto indicadores plenamente definidos como algunos que requerirán algunas mejoras después de debatir sobre la metodología y perfeccionarla. Además, se presentará ante la Comisión un documento de antecedentes con un plan de trabajo sobre este último conjunto de indicadores.

27. Entre los puntos sobre los que la Comisión deberá decidir figuran los siguientes: a) un marco de indicadores mundiales para vigilar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que será presentado para su aprobación por el Consejo y la Asamblea General, de conformidad con sus respectivos mandatos; b) una propuesta de plan de trabajo para seguir elaborando los indicadores que aún requieran mejoras o desarrollo metodológico, o ambas cosas; c) una propuesta de plan de trabajo para la aplicación del marco de indicadores mundiales, y d) un programa de trabajo del Grupo para el período comprendido entre marzo de 2016 y marzo de 2017.

28. La Comisión también tendrá ante sí el primer informe del Grupo de Alto Nivel de Colaboración, Coordinación y Fomento de la Capacidad para el Seguimiento Después de 2015 (E/CN.3/2016/3). En el informe se destacan los resultados de sus dos primeras reuniones virtuales, celebradas por teleconferencia el 7 de octubre de 2015 y el 11 de noviembre de 2015, así como los detalles de los preparativos para su primera reunión presencial, prevista para comienzos de enero de 2016. Se invitará a la Comisión a que examine las revisiones al mandato del Grupo, a debatir el proyecto de nota conceptual para la organización de un foro sobre datos mundiales en 2016, y a formular observaciones sobre el programa de trabajo del Grupo para el período comprendido entre marzo de 2016 y marzo de 2017.
